



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO I

Programa “COMPRÁ A LA SIESTA”

Fundamentación

La Secretaría de Desarrollo Económico perteneciente a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza impulsa el horario corrido en el centro mendocino mediante el Programa “Comprá a la siesta”.

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza gestiona un modelo de gobernanza a través de tres pilares: Desarrollo económico, inclusión social y sustentabilidad; así es que la Secretaría de Desarrollo Económico emprende acciones destinadas a estos mismos ejes de gestión.

Considerando que nuestra Ciudad posee el centro comercial a cielo abierto más importante del oeste del país, y en el marco de las acciones que se vienen desarrollando para seguir constituyendo a Mendoza como polo de atracción turística, el municipio promueve el horario corrido como estrategia para el fortalecimiento de la actividad comercial de nuestra ciudad.

Ninguna ciudad turística cierra sus comercios durante el horario de siesta, es importante contemplar la alineación de los comercios a un horario corrido, para fomentar las ventas de los comerciantes al tiempo de optimizar la eficiencia energética y colaborar con la reducción del costo de servicios.

El programa: “Compra a la siesta” tiene como fin incentivar el consumo de mendocinos y turistas en el centro de la Ciudad en la franja horaria de 14 a 16:30hs.

Objetivo general: Generar condiciones comerciales que favorezcan el acceso al consumo de mendocinos y turistas al centro mendocino, promoviendo el horario corrido.

Objetivos específicos:

- Implementar el horario de comercio corrido en el microcentro de la Ciudad de Mendoza.
- Incentivar el consumo de mendocinos y turistas en la franja horaria de 14:00 a 16:30 horas.
- Concretar acciones que fortalezcan las competencias comerciales de los comercios de la Ciudad para abordar los desafíos del horario.

Componentes del programa:


El programa se compone por dos principales ejes:

1. El que busca incentivar la compra de mendocinos y turistas:

- “Mapa Comprá a la Siesta”: Mapa interactivo de locales con beneficios en horario de la siesta (14:00 a 16:30 horas).

Mapa de geolocalización con la visibilidad de beneficios y promociones de los comercios adheridos al programa, el mismo será visible en la página web de la Municipalidad www.ciudaddemendoza.gov.ar

- Sorteos e incentivos por la participación en el programa:


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO LEANDRO SJAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

Sorteos para personas que compren en horario de siesta, con formulario de inscripción página web para cargar el ticket de compra que acredite la fecha y hora de la misma.

2. Incentivos para los comercios que se adhieren al programa “Comprá a la Siesta”.

- Capacitaciones para comercios adheridos al programa:

Capacitaciones dirigidas a comercios que se encuentren participando dentro del programa, para fomentar sus competencias comerciales de manera gratuita (Marketing Digital, E-commerce, Atención al público y otros). Prioridad en la inscripción a capacitaciones abiertas con cupo limitado.

- Sorteo incentivo para comercios adheridos al horario de siesta.
- Presencia en Mapa “Comprá a la Siesta”.

Beneficios del programa:

- Reducción de costos en tarifas de electricidad, gas y transporte.
- Bienestar: Mayor circulación en horario diurno, flexibilidad laboral para empleados y mejoramiento de la productividad.
- Planificación de compras: Alinea los horarios de compra y venta por lo que genera una eficiencia en el desarrollo del mercado y activación comercial beneficiando al comercio y al cliente.
- Promoción de la sostenibilidad: Reducción índices de congestión vehicular, aprovechamiento de la bioclimatización estacional.
- Acceso de comerciantes a capacitaciones exclusivas de manera gratuita.
- Participación en sorteos de bienes y servicios para comercios y consumidores participantes de las acciones del programa.
- Difusión de los comercios adheridos en el Mapa “Comprá a la Siesta”
www.ciudaddemendoza.gov.ar

Requisitos para participar de las iniciativas del programa:

Para comerciantes:

- El comercio debe tener una sede comercial en la Ciudad de Mendoza.
- El comercio debe realizar horario corrido, y poner a disposición beneficios para consumidores que compren en horario de 14:00 a 16:30 hs, los cuales estén visibles en el mapa interactivo.
- El comercio debe estar inscripto en los formularios oficiales que se describen en los Anexos disponibles en la página web de la municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Para consumidores:

- Ser mayores de edad y tener residencia en la provincia de Mendoza.
- Realizar compras en locales con sede comercial en la Ciudad de Mendoza.
- Realizar compras en horario de siesta (14:00 a 16:30 hs), con ticket que certifique monto de compra y rango horario.


Dra. ANDREA CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO II

BASES Y CONDICIONES: SORTEO PARA CONSUMIDORES “COMPRÁ A LA SIESTA”

Art 1. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle 9 de julio N° 500, organiza un sorteo dentro del programa denominado “Compra a la Siesta”, el que se registrará por los términos detallados en las presentes Bases y Condiciones.

Art 2 Podrán participar de este sorteo clientes residentes mendocinos mayores de 18 años que compren exclusivamente en locales con sede comercial en la Ciudad de Mendoza.

Art 3. La participación del sorteo debe cumplir los siguientes requisitos:

3a - Categorías excluidas:

Se excluyen las categorías comerciales mencionadas en el Anexo V de las presentes bases y condiciones.

3b - Compra mínima: Entrarán en el sorteo aquellas compras por monto superior a los \$10.000 (pesos diez mil).

3c - Inscripción

Para participar, los interesados deberán completar un formulario de inscripción “Carga comprobante” a través de la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Será el único canal de registro y medio de participación del sorteo. Los datos solicitados en el formulario se adjuntan en este mismo “Anexo II”

Quedarán fuera del sorteo, aquellas inscripciones que no cumplan con todos los requisitos de participación detallados en el punto 3.

Los premios del presente sorteo serán provistos por la municipalidad, empresas privadas, cámaras o emprendedores comprometidos con el propósito del presente Programa mediante productos, voucher de servicios u órdenes de compra. En contraprestación las cámaras empresarias y empresas que sponsoreen el Programa, tendrán presencia de marca en todos los canales de comunicación en los que se difunda el sorteo.

La participación en el presente sorteo implica la aceptación de todas las cláusulas aquí dispuestas.

La participación en el sorteo es totalmente gratuita, sin ningún tipo de costo adicional.

Art. 4 Modalidad del sorteo: El sorteo se realizará el primer viernes del mes de septiembre y el primer viernes del mes de octubre del 2024 y participarán todos los tickets de compra de los comercios con sede comercial en la Ciudad de Mendoza, cargados en el formulario oficial, con fecha de compra y rango horario, según especificaciones siguientes:

- El Sorteo del mes de setiembre: se realizará el día viernes 6 de septiembre donde entrarán las compras efectuadas entre el 15 de Julio 2024 al 31 de agosto de 2024.

- El Sorteo mes de octubre: se realizará el día viernes 4 octubre donde entrarán las compras efectuadas entre el 15 de julio 2024 hasta el 30 de setiembre 2024, que no hayan resultado

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. YAMILA FERNANDA MELJÓN
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULRIANO LEANDRO SUÁREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

ganadores del primer sorteo.

El sorteo será efectuado en presencia de la Secretaria de Desarrollo Económico Lic. Yamila Meljim, y un/a agente del servicio de Escribanía Municipal.

El ganador será notificado vía correo electrónico o demás canales de comunicación completados en el formulario de inscripción, una vez finalizado el sorteo, notificando el resultado del concurso.

El ganador/a deberá presentar el ticket de la compra, sin excepción, para hacerse acreedor del premio.

El plazo de caducidad para hacerse acreedor del premio será de treinta (30) días hábiles desde la notificación.

El premio será el expresamente mencionado. En ningún caso se sustituirá por dinero en efectivo, bienes o servicios de ningún tipo, salvo que así lo determine la organización. El premio será intransferible, únicamente podrá ser entregado a la persona que resulte favorecida.

Los/as participantes autorizan a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a publicar sus nombres y apellidos, imagen y/o fotografía en los medios de difusión que ella considere pertinente sin derecho a compensación alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad Ciudad de Mendoza. El nombre del ganador/a se publicará además en el sitio Web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. (www.ciudaddemendoza.gov.ar)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza no será responsable por la falta de cumplimiento por parte de los/as participantes y/o ganador/a, ni de las empresas o cámaras que realicen aportes en los términos establecidos en el artículo 5 de las presentes bases y condiciones.

Cualquier situación no prevista en el presente, será resuelta por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Art 5 - Categorías de premios:

Los premios consistirán en bienes, servicios, vouchers u otros aportados por la Municipalidad y/o los sponsors del programa, los cuales serán aprobados y comunicados oportunamente por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Mendoza a través de la web www.ciudaddemendoza.gov.ar

Las compras efectuadas con cualquier medio de pago Galicia tendrán doble posibilidad para participar en ambos sorteos, acreditando cupón de pago.

Art 6- SORTEO PARA CONSUMIDORES: Formulario de inscripción- "Carga comprobante-Compra a la siesta" El mismo solicitará para participar del sorteo, los siguientes datos personales, del comercio y de la compra realizada:

DATOS PERSONALES

Nombre
Apellido
DNI

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

Celular

Correo electrónico

Domicilio real

DATOS DEL COMERCIO Y COMPRA REALIZADA

Fecha de compra

Rango horario

Cuit – Cuil del comercio

Domicilio de comercio

Monto en pesos de la compra realizada

Número de ticket

Adjuntar ticket de la compra realizada donde figure la hora

Medio de pago (billete virtual/contado efectivo/transferencia/tarjeta de crédito/ tarjeta de débito)

En caso que no figure la hora el ticket de compra, adjuntar cupón de pago si la compra fue realizada por medio electrónico.

Doble chance Banco Galicia: Adjuntar print de pantalla o cupón de pago realizado con Banco Galicia (MODO, APP Galicia, Nave, Tarjeta de Crédito, Tarjeta de Débito).


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROMANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO III

BASES Y CONDICIONES: COMERCIOS INCLUIDOS EN EL MAPA INTERACTIVO "COMPRÁ A LA SIESTA"

Art. 1 La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle 9 de julio N° 500, pone a disposición de los comercios que tengan sede comercial en la Ciudad de Mendoza, un mapa de promociones de locales adheridos al programa denominado "Compra a la Siesta", el que se registrará por los términos detallados en las presentes Bases y Condiciones. Ver Anexo V (exclusiones).

Art. 2 Requisitos para obtener la visibilidad en el mapa de promociones disponibles en la página web de la municipalidad:

- El comercio debe tener habilitación municipal (N° de cuenta de comercio) en la Ciudad de Mendoza.
- El comercio debe realizar horario corrido, y poner a disposición beneficios adicionales para consumidores que compren en horario de 14:00 a 16:30 hs.
- El comercio debe estar inscripto en el formulario oficial "Unirse al programa compra a la siesta" disponible en la página web de la municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar
- Obtener confirmación de la adhesión al programa de manera expresa mediante el mail oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico: desarrolloeconomicociudad@gmail.com

Art. 3 Beneficios para los Comerciantes:

- Aumento de la visibilidad y atracción de clientes mediante la promoción en la web municipal.
- Acceso a capacitaciones exclusivas de manera gratuita.
- Participación en sorteo de premios para comerciantes adheridos al programa.

Art. 4 Contacto: Para más información y para adherirse a alguno de nuestros programas, visite nuestra página web: <https://ciudaddemendoza.gov.ar/> o comuníquese con nosotros a través de los canales disponibles: desarrolloeconomicociudad@gmail.com

Art. 5. Formulario de adhesión "UNITE AL PROGRAMA COMPRÁ A LA SIESTA": Formulario de inscripción para comercios que quieran adherir al programa y visibilizar sus beneficios en horario de siesta:

Nombre del titular o encargado del comercio

Razón social

Nombre de fantasía del Comercio

Teléfono del comercio

Correo electrónico

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

Dirección del comercio
Rubro
Categoría
Tipos de beneficios a otorgar
Descripción del beneficio
Medio de pago para el beneficio otorgado al consumidor
Link de redes sociales/Instagram y demás

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUÁREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO IV

BASES Y CONDICIONES: SORTEO PARA COMERCIOS QUE ADHIERAN AL MAPA DEL PROGRAMA “COMPRÁ A LA SIESTA”

Art. 1. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle 9 de julio N° 500, organiza un sorteo para comercios que estén visibilizados en el mapa interactivo dentro del programa denominado “Compra a la Siesta”, el que se regirá por los términos detallados en las presentes Bases y Condiciones.

Art 2. Podrán participar de este sorteo comercios que contengan beneficios exclusivamente en horarios de 14:00 a 16:30 hs con domicilio comercial en la Ciudad de Mendoza, y que hayan incorporado los mismos al mapa interactivo de beneficios para consumidores que compren en horario de siesta, mediante el formulario citado en Anexo III.

Art. 3. Para participar del sorteo los comercios deben cumplir con todos los requisitos para la visibilización en el mapa interactivo, descritos en el artículo 2 del “Anexo III”:

- Con la debida confirmación de la adhesión al programa y participación al sorteo de manera expresa mediante el mail oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico: desarrolloeconomicociudad@gmail.com

3.a Categorías excluidas:

Se excluyen las categorías mencionadas en el Anexo V de las presentes bases y condiciones.

3.b Inscripción

Para participar, los interesados deben estar adheridos al programa “Compra a la Siesta” Anexo III y ser parte del mapa interactivo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a través de su página web ciudaddemendoza.gov.ar/. Este será el único canal de registro y medio de participación del sorteo.

Quedarán fuera del sorteo, aquellas inscripciones que no cumplan con todos los requisitos de participación detallados en Anexo III.

Los premios del presente sorteo serán provistos por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

La participación en el presente sorteo implica la aceptación de todas las cláusulas aquí dispuestas.

La participación en el sorteo es totalmente gratuita, sin ningún tipo de costo adicional.

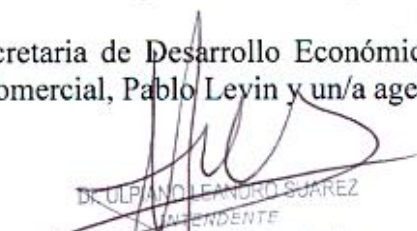
3.c Modalidad del sorteo:

El sorteo se realizará el día viernes 11 de octubre de 2024 a las 10:30 hs y podrán participar del mismo todos los comercios adheridos al Programa “Compra a la Siesta” que se hayan sumado hasta el 31 de agosto de 2024.

El sorteo será efectuado en presencia de la Secretaria de Desarrollo Económico Lic. Yamila Meljim, el Subsecretario de Desarrollo Comercial, Pablo Leyin y un/a agente del


DRA. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


DR. ULPANO LEONARDO SUAREZ
INDEPENDIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

servicio de Escribanía Municipal.

El ganador será notificado por los canales de comunicación completados en el formulario de inscripción, una vez finalizado el sorteo, notificando el resultado del concurso.

El plazo de caducidad para hacerse acreedor del premio será de treinta (30) días hábiles desde la notificación.

El premio será el expresamente mencionado con antelación al sorteo. En ningún caso se sustituirá por dinero en efectivo, bienes o servicios de ningún tipo, salvo que así lo determine la organización. El premio será intransferible, únicamente podrá ser entregado a la persona que resulte favorecida.

Los/as participantes autorizan a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a publicar sus nombres y apellidos, imagen y/o fotografía en los medios de difusión que ella considere pertinente sin derecho a compensación alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. El nombre del ganador/a se publicará además en el sitio Web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. (www.ciudaddemendoza.gov.ar).

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza no será responsable por la falta de cumplimiento por parte de los/as participantes y/o ganador/a.

Cualquier situación no prevista en el presente, será resuelta por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

ANEXO V

CATEGORÍAS COMERCIALES Y RUBROS EXCLUIDOS DEL PROGRAMA

Las siguientes categorías y rubros comerciales no podrán participar en el mapa interactivo ni en ninguno de los sorteos descriptos anteriormente, esto es ni de consumidores ni de comercios:

- Supermercados y minimarkets
- Farmacias
- Consultorios profesionales
- Agencias de viajes y servicios relacionados.
- Estaciones de servicio.
- Peluquerías y centros de estética.
- Gastronómicos con consumo en el lugar.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ÚLPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza